

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO POR LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REPUBLICA MEXICANA, OFICINA DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los DÍAS LUNES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca: 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 3 de 1970

Núm. 2848

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

TABASCO, MEXICO

EDICTO

MIREYA CONCEPCION BURELO DE CANO, Mayor de edad, con domicilio conocido en la Colonia Tamulé de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la esquina que forman las calles de M. Doblado e Independencia en la Colonia Tamulé de las Barrancas, constante de una superficie de 130.15 M², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 8.20 metros con propiedad de Toribio de la Cruz J, al Sur con 7.10 metros con la calle Manuel Doblado. Al Este con 52.30 metros con la calle Independencia y al Oeste con 52.30 metros con propiedad de Antonio Zurita, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hizo del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 3 días en que se publicará por primera vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Municipales y Parajes Públicos de conformidad con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de Fomento del Fideicomiso Legal.

Villahermosa, Tabasco, a los 13 días del mes de Diciembre de 1969.

Se da fe en el Libro de No Realización.

El Secretario del Ayuntamiento
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

EL SECRETARIO.
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto

Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. BARTOLO GOMEZ ALEJANDRO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil 55/969 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por su esposa la señora DARNELLY GOMEZ DE LA CRUZ DE GOMEZ, existe un acuerdo que literalmente dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN. TABASCO. DICIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Se tiene por presentada a la Sra. DARNELLY GOMEZ DE LA CRUZ DE GOMEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples de Ley, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de su esposo BARTOLO GOMEZ ALEJANDRO de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada al Juicio en la vía y forma propuesta y como el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, háganse la notificación por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo que se editan en Villahermosa, Tabasco, para que dentro de un término que se le fija al demandado de treinta días comparezca a recoger las copias del Juicio.... CUMPLASE...".

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
ANACLETO TARACENA RUIZ.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

C. CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 755/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por MANUEL CERNUDA GARCIA en contra de CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA, con fecha 28 de Noviembre próximo pasado se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—Por presentado el señor MANUEL CERNUDA GARCIA, con su escrito de demanda, carta-poder, certificado y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA, respecto de un predio rustico denominado “SANTA CRUZ”, situado en la Ranchería Estancia Vieja, de este municipio del Centro, consistente de una superficie de seis hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y seis centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 117, folio ciento ochenta y uno del Libro Mayor volumen cinco.— Con fundamento en los artículos 790, 793, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.— Formese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Como el actor declara ignorar el domicilio de los demandados CARMEN J. GARCIA Y GRACILIANO CERNUDA, de conformidad con el artículo 121-II del Código Ritual Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en el Estado, que se editan en esta capital, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y documento adjunto.— Córrase traslado al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples exhibidas haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase...— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la Secretaría “F” que autoriza y da fé.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

MEXICO, D. F.

E D I C T O

En el juicio ejecutivo mercantil número 1225/67, promovido por DISTRIBUCION DE TEXTILES, S. A. contra ALMACENES RODRIGUEZ, S. A., RAMON RODRIGUEZ, JOSE RODRIGUEZ y ELENA SANTANDREU DE RODRIGUEZ, el C. Juez Séptimo de lo Civil de esta Capital, señaló para que tenga lugar el remate en primera almoneda de la casa 104, numeración antigua y 204 de la nomenclatura actual, de la avenida Madero, y los lotes de terreno números 2, 4 y 6 en que está construída, que corresponde al predio 15,263, inscrito en el Registro Pública de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el día 16 de febrero del año próximo a las once horas, debiéndose hacer la publicación de los edictos respectivos, por 3 veces dentro de 9 días en el Periódico EL SOL DE MEXICO, tabla de avisos de la Tesorería del D. F., y estrados del Juzgado, convocándose postores y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS, precio de avalúo, y apareciendo que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, se ordena girar exhorto al C. Juez Civil competente en dicho lugar, para que se en auxilio de este Juzgado haga la publicación de los edictos en los sitios públicos de costumbre, y en el periódico de mayor circulación, en la inteligencia de que se le concede un día más por cada cuarenta kilómetros o fracción que exceda de la mitad y debiendo transcurrir cuando menos VEINTIDOS DIAS de la última publicación a la fecha del remate.

México, D. F., 12 de Diciembre de 1969.

El C. Primer Secretario de Acuerdos.

LIC. CARLOS SANTAMARIA S. JR.

3 — 3

Y por vía de notificación a los demandados y para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y de mayor circulación que se edita en esta Capital, constante de una foja útil expido el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

LA SRIA. “F” DEL IDO. 2o. de 1a.
INSTANCIA DE LO CIVIL.

CARMEN HIDALGO FERNANDEZ.

3 — 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Quinto Partido Judicial.— Comalcalco, Tab.

EDICTO

AL C. MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente núm. 195/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Luisa Hernández de Hernández, en contra de usted, con fecha de hoy se dictó un acuerdo que dice:

“Comalcalco, Tab., a 26 de noviembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.— A sus autos escritos de cuenta.—Visto su contenido y razón inscrita por el Secretario de Acuerdos, de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía al demandado Miguel Hernández López; en consecuencia, las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en el juicio, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdo y Estrados del Juzgado.— Siendo el estado del juicio, de acuerdo con los artículos 271, 272 y 284 del Código de Procedimientos Civiles se recibe el negocio a prueba y se abre término para su ofrecimiento de diez días fatales, que empezarán a contar a partir de la fecha en que se haga la exhibición de los dos ejemplares del Periódico “Oficial del Estado, en que aparezcan las dos publicaciones consecutivas de este auto, se hagan en los términos del artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil invocada.— Notifíquese y Cúmplase.—Lo porveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado por ante el Secretario que dá fé.—Firmas.—A. Martín C.— A. Mza. Z.—Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por medio de “Edictos”, como está mandado para los efectos legales procedentes.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., a 26 de Nov. de 1969.

El Srío. del Juzgado.—Mesa C.I.II
ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 -- 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

C. ANGELA OCAÑA SELVAN.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en el expediente civil número 43/969, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEVERIANO RAMON MAGAÑA, en contra de usted se dictó el siguientes acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, Diciembre Veintinueve de Mil Novecientos Sesenta y Nueve.

Por presentado el señor Severiano Ramón Magaña, promoviendo en el expediente civil 43/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en el cual demandó a su esposa la señora Angela Ocaña Selván.— Apareciendo que ha transcurrido el término del emplazamiento, sin que la demandada haya contestado la demanda, se le tiene por declarada rebelde, y se manda poner los autos a prueba por el término que la Ley señala.— Con fundamento en lo previsto en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene constituida en rebeldía a la señora Angela Ocaña Selván, y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y surtirán por los Estrados de este Juzgado toda Clase de citaciones y notificaciones.— Con fundamento en lo que dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, expídase EDICTO que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Joaquín Medina Pérez, Secretario de este Juzgado actuando como Juez por ausencia del Titular, por ante las testigos de asistencia con quienes actúa.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

EL SRIO. DEL JUZGADO.
JOAQUIN MEDINA PEREZ.

2 -- 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer**Partido Judicial.—Jalpa de Méndez, Tab.****EDICTO**

C. Herculano Campos,

Donde se encuentre.

Se le comunico que en el expediente Civil número 50/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Juan Paul Ramón Campos, en su contra, se dió el siguiente acuerdo que dice:

“ACUERDO: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, noviembre cinco de mil novecientos sesenta y nueve.—Por presentado el señor Juan Paul Ramón Campos, con su escrito de cuenta y anexos consistente en copia certificada de la escritura número veintidós de seis de marzo del año de mil novecientos cinco, señalando domicilio para recibir notificaciones los Estrados de este Tribunal y autorizando para que en su nombre las reciba al Pasante de Derecho José Antonio Castillo.—En cuanto de que de su escrito aparece que en la Vía Ordinaria Civil demanda Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del señor Herculano Campos, de domicilio ignorado, a sus herederos o representante legal; y también contra el ciudadano Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Quinto Piso del anexo del Palacio de Gobierno, consistiendo dicha demanda se haga en su favor la declaración judicial de que ha adquirido por prescripción Positiva el dominio de su predio rústico sin nombre, con superficie de 373169 Hs., ochenta y siete hectáreas, ochenta y cuatro áreas, cero centiáreas, localizado en la Ranchería Saloya Quinta Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco y que tiene como colindancias: Noroeste, Finca Saloya; Sur, Ejido Ocuilzapotlán y Este, Río Coapán. Asimismo pide la inscripción de la resolución que este Tribunal dicte, la cancelación de la actual inscripción.—Con fundamento en los artículos 25 y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia con apoyo en los artículos 1151 y 1152 del Código Civil en vigor y artículo 277 del Código Civil, además del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve la demanda en la vía y forma expresada, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le correspondiere, dése cuenta de su juicio a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete.—Apareciendo que el demandado Herculano Campos, es de domicilio ignorado, con funda-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**DE JONUTA, TABASCO.****EDICTO**

JOSE LUIS FILIGRANA, de legal edad, con domicilio en la Calle Mártires Núm. 5 de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, se hizo presente ante el Ayuntamiento Constitucional que se le ha demandado un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle S. Lerdo contiguo al Campo de Aviación de este propio Municipio, constante de una superficie de 4000 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30 metros con Fundo Legal del Municipio; Al Sur, 30 metros con fundo Legal del Municipio; Al Este, 100 metros con fundo Legal del Municipio o Pista de Aterrizaje y Al Oeste, 100 metros con la Zona Federal del Río Usamacinta.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jonuta Tab., a 17 de Noviembre de 1969.

El Presidente Municipal
HORACIO FILIGRANA ZUBIETA.

EL SECRETARIO.
PABLO NOTARIO PERAZA.

3 — 1

mento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, asimismo notifíquese y cérrasele traslado con las copias simples al ciudadano Registrador Público de Villahermosa, Tabasco.—Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Rómulo U. Cachón Hernández, Juan Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario y por Joaquín Medina Pérez, que certifica.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del presente mes de Noviembre de 1969, en Jalpa de Méndez, Tab.

El Presidente Municipal
Joaquín Medina Pérez.

3 — 1